

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 61 del Reglamento dictado para aplicación de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, he acordado señalar el día 12 del próximo mes de diciembre para que tenga lugar, ante el excelentísimo señor Alcalde de esta capital, el acto de hacer efectiva la cantidad que resta percibir a los herederos de don Celso Joaniquet Pons del precio de expropiación de la finca sita en la calle de Joaquín Costa, núm. 22, expropiada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el Patronato "Juan de la Cierva", a cuyo acto deberán concurrir las personas que menciona el artículo 62 del citado Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—7.373)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de gobierno de 8 de noviembre de 1967, por la presente se convoca concurso para proveer 7 plazas de Operarios de la limpieza de Mercados, más las vacantes que se produzcan hasta la terminación del mismo, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de 7 plazas de Operarios de la limpieza de Mercados, más las vacantes que se produzcan hasta la terminación del mismo, dotadas con el haber inicial de 27.300 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 4 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

Además del haber inicial indicado, los que sean nombrados percibirán la Ayuda Familiar, dos pagas extraordinarias y un plus de 1.800 pesetas mensuales, sin perjuicio de la adaptación prevista próximamente del régimen y retribución de los

funcionarios de Administración Local a la normativa de los funcionarios civiles del Estado.

Segunda. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Tercera. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Poseer la aptitud particular calificada para el ejercicio del cometido, lo cual se justificará con la documentación que estimen oportuno presentar.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el mismo se exigen en la base tercera, acompañadas de la documentación que estimen oportuna, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el cuadro de inutilidades para el ingreso en el Ayuntamiento de Madrid.

Sexta. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima. El Tribunal calificador esta-

rá constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Delegado de Servicios de Abastos y Mercados, como Jefe del Servicio a que corresponden las plazas, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en lo relacionado con los concursantes a las plazas reservadas; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Octava. Antes de calificar el concurso los aspirantes admitidos serán sometidos a un examen previo consistente en escritura al dictado y resolución, por escrito, de una operación elemental de Aritmética, sin perjuicio de que el Tribunal acuerde, si lo estima necesario, la realización de una segunda prueba, a fin de comprobar la aptitud profesional adecuada de los concursantes para el ejercicio de su cometido.

Dicho examen se celebrará en la fecha, hora y local que el Tribunal acuerde, convocándose a los concursantes con quince días de antelación, mediante anuncio que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que se fijará al tablón de edictos del Ayuntamiento.

Novena. Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará constar en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido, pudiendo conceder a cada uno de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder ser admitidos al concurso.

Décima. Con los aspirantes admitidos se formará una lista, procediendo el Tribunal a calificar los méritos y circunstancias alegados por cada uno, la que se verificará en la misma forma que se determina en la base precedente.

Décimoprimera. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres la circunstancia de haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones Locales.

Décimosegunda. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más concursantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que

entre todos ellos puedan exceder del total de las vacantes que existan en la fecha en que termine el concurso, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimotercera. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de concursantes de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación y elegirá para las plazas que les correspondan a aquéllos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimocuarta. Los concursantes que sean propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los concursantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, no teniendo para ellos efectos el concurso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el mismo. En este caso el Tribunal, especialmente requerido, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo superado el examen previo y merecido calificación suficiente en el concurso, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoquinta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta. Los concursantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 22 de noviembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—71540)

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Delegación Provincial

EDICTOS

Del expediente número 1.076/66, que se sigue en esta Delegación Provincial contra la propiedad del restaurante-cafetería "Municipio", que tuvo su domicilio en avenida del Generalísimo, 171, de esta capital, ignorado éste en la actualidad, procede, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de octubre de 1952 y modificada por la de 29 de noviembre de 1956, sea publicado el presente para hacerle saber: Que el expediente en cuestión tramitado por infracción de la O. M. de 17 de marzo de 1965, ha sido resuelto con propuesta de sanción de dos mil pesetas (2.000) a dicha propiedad, que en el plazo de quince días hábiles podrá recurrir en escrito debidamente reintegrado ante esta Delegación Provincial, plazo que se empezará a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Instructor del citado expediente y cuanto establece el presente edicto.

Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—7.301)

Del expediente núm. 501/67, que se sigue en esta Delegación Provincial contra la propiedad de la pensión "Anamar", que tuvo su domicilio en Conde de Romanones, 9, Madrid, ignorando éste en la actualidad, procede, de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 22 de octubre de 1952 y modificada por la de 29 de noviembre de 1956, sea publicado el presente para hacerle saber: Que el expediente en cuestión, tramitado por infracción de la O. M. de 14 de junio de 1957, ha sido resuelto con propuesta de sanción de mil pesetas (1.000) a dicha propiedad, que en el plazo de quince días hábiles podrá recurrirse en escrito debidamente reintegrado ante esta Delegación Provincial, plazo que se empezará a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Instructor del citado expediente y cuanto establece el presente edicto.

Madrid, 13 de noviembre de 1967.—El Delegado Provincial (Firmado).
(G. C.—7.302)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Secretaría general

ANUNCIO DE CONCURSO para la "Adquisición de un ordenador electrónico con destino a los Centros de Mejora Ganadera del Programa de Expansión Agraria de La Coruña".

Previo cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 923/1965, de 8 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la ley de Contratos del Estado, esta Dirección General de Ganadería anuncia el concurso para la "Adquisición de un ordenador electrónico con destino a los Centros y Servicio de Mejora Ganadera del Programa de Expansión Agraria de La Coruña, por un importe máximo de cuatro millones novecientas veintitrés mil quinientas cincuenta y tres pesetas (4.923.553 pesetas).

Garantías. — La garantía que se exige para tomar parte en el concurso es de noventa y ocho mil cuatrocientas setenta y una pesetas con seis céntimos (98.471,06 pesetas).

La garantía definitiva que se exigirá al adjudicatario que resulte del concurso será la cantidad de ciento noventa y seis mil novecientas cuarenta y dos pesetas con doce céntimos (196.942,12 pesetas).

Expediente. — El expediente, con los documentos de que consta este concurso, así como las condiciones y bases del mismo, se hallan de manifiesto en la Dirección General de Ganadería (Sección cuarta) y en la Inspección Técnica del Programa de Expansión Agraria de La Coruña, avenida de Buenos Aires, núm. 53, La Coruña, desde las diez a las trece horas

de todos los días hábiles hasta el anterior al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Proposiciones. — Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, antes de las trece horas de los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, hábil también, al de la publicación de este anuncio, que aparecerá en el "Boletín Oficial del Estado" y de las provincias de Madrid y de La Coruña, teniendo siempre presente para este cálculo la fecha del anuncio último en los periódicos citados en que aparezca.

Madrid, 22 de noviembre de 1967.—El Director general (Firmado).
(G. C.—7.338) (O.—71.568)

Ayuntamientos

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Por haber quedado desiertas las primeras subastas de los aprovechamientos que a continuación se dirán, se anuncia a segundas subastas en las mismas condiciones y precios publicados en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 237, correspondiente al día 4 de octubre de 1967, y BOLETIN OFICIAL de la provincia número 237, correspondiente al día 5 de octubre de 1967.

Las proposiciones para optar a las subastas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas para la primera, a las doce quince para la segunda y a las doce treinta para la tercera, del día siguiente hábil a aquel en que haya vencido el plazo de presentación.

Las subastas que se anuncian con carácter de urgencia son las siguientes:

1.ª Aprovechamiento de pastos en el monte núm. 54, tronzón de "Las Cabrerías".

2.ª Subasta de maderas y leñas del monte núm. 54, tronzón de "Navahoncil".

3.ª Subasta de maderas y leñas del monte núm. 55, denominado "Navapozas y Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente", en el cuartel A, tramo 2.º, rodal 39.

San Martín de Valdeiglesias, a 15 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Segundo Rodríguez.
(G. C.—7.245) (O.—71.519)

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la prestación del Servicio gratuito benéfico-sanitario con arreglo a los artículos 59 y concordantes del Reglamento de Funcionarios Sanitarios de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la ley de Régimen Local.

En San Martín de Valdeiglesias, a 15 de noviembre de 1967. — El Alcalde, Segundo Rodríguez.
(G. C.—7.246) (O.—71.520)

Habiendo sido aprobado por la Corporación de mi presidencia el Proyecto de Ordenanza para la regulación del Servicio local de Sanidad Veterinaria, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 51 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, según previene el artículo 109 de la ley de Régimen Local vigente.

San Martín de Valdeiglesias, a 15 de noviembre de 1967. — El Alcalde, Segundo Rodríguez.
(G. C.—7.247) (O.—71.521)

CIEMPOZUELOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1968, queda expuesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con lo ordenado en el ar-

tículo 682 de la ley de Administración Local y demás concordantes.

Ciempozuelos, 18 de noviembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.248) (O.—71.522)

COSLADA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coslada (Madrid),

Hace saber: Que por "Inmobiliaria Fuentemar, S. A.", se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización de proyecto de nueva ordenación y parcelación de la manzana C del Polígono Industrial de Coslada, consistentes en la división de dicha manzana en subparcelas, así como la apertura de una calle de nuevo trazado de comunicación entre la calle III y la calle Cañada.

Y habiendo autorizado dicha modificación por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 15 del actual, se hace público para general conocimiento que, durante el plazo de treinta días, los que se consideren interesados pueden hacer las sugerencias y reclamaciones que estimen pertinentes, presentando los escritos o justificaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo expresado.

Coslada, 20 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Alfredo Arés Tejo.
(G. C.—7.249) (O.—71.523)

CIEMPOZUELOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno las Cuentas generales del Presupuesto ordinario del Patrimonio y de Valores Independientes y fuera de Presupuesto, correspondiente al ejercicio económico de 1966, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes sobre este particular.

Ciempozuelos, 20 de noviembre de 1967. — El Alcalde-Presidente, Jesús D. Jiménez.
(G. C.—7.250) (O.—71.524)

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza Fiscal, para la exacción de derechos sobre recogida de basura, se abre información pública por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Ciempozuelos, a 18 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Jesús D. Jiménez.
(G. C.—7.251) (X.—4.692)

ALGETE

Quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, las Ordenanzas municipales para el ejercicio de 1968, por término de quince días:

1.—Ordenanza sobre servicio de Madero y acarreo de carnes.

2.—Idem sobre cuotas Licencia Fiscal del Impuesto Industrial por recargos unificados y refundidos en ellas.

Algete, 9 de noviembre de 1967. — El Alcalde accidental, Jesús Frutos.
(G. C.—7.252) (X.—4.693)

Solicitado por don Juan Antonio Pardo Vergara instalar en esta localidad, calle de José Antonio, núm. 35, un taller de reparaciones y arreglo de relojes, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, para que los que, quienes se consideren afectados de algún modo, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Algete, 17 de noviembre de 1967. — El Alcalde accidental, Jesús Frutos.
(G. C.—7.253) (O.—71.525)

Solicitado por doña Elena Jiménez López instalar en esta población, calle de Alcalá, núm. 41, un bar, para el despacho de bebidas, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, para que los que se consideren afectados de algún modo puedan hacer las observaciones pertinentes.

Algete, 17 de noviembre de 1967.—El Alcalde accidental, Jesús Frutos.
(G. C.—7.254) (O.—71.526)

COBENA

Quedan expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones, las Ordenanzas municipales para el ejercicio de 1968, que se expresan:

1.—Ordenanza sobre licencias a callejeras.

2.—Idem Ordenanza sobre cuotas Licencia Fiscal, Impuesto Industrial por recargos unificados y refundidos en ella.

Cobena, 9 de noviembre de 1967. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.255) (X.—4.694)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en el juicio ejecutivo seguido por don Adolfo Domínguez Quiroga, contra don Camilo Meneses de Pliego Valdés y su esposa doña Manuela Cáceres Iglesias, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y formando un solo lote, los bienes de la clase de muebles embargados en este juicio, consistentes en diversas máquinas y utensilios de taller de joyería, por el tipo de veinticuatro mil seiscientos setenta y cinco pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

Y formando otro lote se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la cuarta parte indivisa de la nuda propiedad, correspondiente a la demandada doña Manuela Cáceres Iglesias, del piso principal izquierda de la casa número veintinueve de la calle de Tutor de esta capital, finca número cinco mil novecientos cincuenta y tres del Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, por el tipo de setenta y cinco mil pesetas, precio de su tasación, cuya subasta en lotes separados tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate de cada uno de los lotes que se subastan es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de cada uno de ellos.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo del lote que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que los bienes muebles, maquinaria de taller de joyería que se subastan, se encuentran depositados en el taller de joyería sito en la calle de Peñascales, número siete de esta capital, siendo su depositario el demandado don Camilo Meneses.

Cuarto

En cuanto al bien inmueble que se subasta, que los títulos de propiedad del mismo están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueden ser examinados por los que quieran tomar parte en aquella, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; y

Quinto

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—48.934)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los

de esta capital, en el expediente de dominio señalado con el número cuatrocientos setenta de mil novecientos sesenta y siete, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la mitad proindivisa de la finca urbana: "Parcela de terreno situada en el término municipal de Carabanchel Alto, al sitio de Campamento, frente al campo de instrucción y tiro de Infantería; tiene una superficie de dos mil ciento diecisiete metros cuadrados y cincuenta decímetros, equivalentes a veintisiete mil doscientos sesenta y seis pies y noventa y seis decímetros de otro, también cuadrados. Linda: por su frente o Mediodía, con calle particular letra B, en una línea recta de cincuenta y tres metros; por la derecha o Saliente, en línea de treinta y dos metros, con resto de la tierra de que ha sido segregada, y en línea de siete metros, con solar de Eugenio Nielfa; por la izquierda o Poniente, en línea de treinta y ocho metros, con terreno de donde se ha segregado, y por la espalda o Norte, en tres líneas rectas de quince metros cada una, con solares de don Ricardo Ollero, don Alonso Zamora y don Domingo Orozco, y en otra línea de doce metros, con otro solar de don Juan Sáez de la Cruz."

Dicho expediente ha sido promovido por don Alonso Martín Yusta y don Dionisio Gómez Gil, representados por el Procurador señor Fernández-Rubio Martínez, recayendo providencia ordenando convocar, mediante edictos, a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de los mismos, comparezcan en este Juzgado, donde se les pondrán de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.924)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representado en concepto de pobre por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, por gozar de los beneficios de la de ensa gratuita, contra don Miguel Salcedo Cobo y don Juan Gastañaga Larrodo, en reclamación de un crédito de seiscientos sesenta y cuatro mil doscientas veintiocho pesetas con noventa y dos céntimos de principal; en cuyos autos, por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, el bien especialmente hipotecado y embargado en dicho procedimiento, siguiente:

"Pala cargadora "Michigan", modelo 75.A.II, con accionamiento hidráulico, convertidos de torsión Clark tipo industrial, caja de cambio de selección automática, cuatro velocidades de marcha reversibles, equipada con motor "Cummins" de 99,5 CV. a dos mil doscientas r. p. m., con cuchara de 1/2 yardas cúbicas (.1.150 l) de capacidad. Número de serie M-2010373. Número de motor 397054.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día veintiuno de diciembre próximo, a las doce horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de novecientos veintidós mil quinientas pesetas en que las partes han tasado la maquinaria descrita, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que en la escritura de préstamo con garantía de hipoteca mobiliaria, se considera la maquinaria depositada en "Gavera del Pilae", sita en el paraje de la "Conejera", del término municipal de San Martín de la Vega.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Francisco López Quintana.

(A.—48.930)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan García-Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción", contra don José Dolset Montull, vecino de Zaragoza, calle Fernando el Católico, número cuarenta y nueve, sobre reclamación de cantidad, en providencia de este día se mandan sacar a segunda y pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la siguiente maquinaria hipotecada:

1. Un tractor oruga, marca "Ansaldo Fossati", modelo AF/6, con motor "Diesel" de cuatro cilindros, de 52/64 HP., número 161.399 y chasis número 750.397, con pala cargadora, valorado en la escritura de hipoteca en un millón doce mil quinientas pesetas.

2. Una pala cargadora "Bolinder-Muntzell", tipo IM-218, con motor "Diesel" de 50-56 HP., chasis número 14.593, motor 15.879, completa, con embrague hidráulico "Twins-Dics", valorada en cuatrocientas noventa mil seiscientos pesetas.

3. Una motoniveladora "Bolinder-Muntzell", tipo WKH. 110, con motor "Diesel" de 110 HP., completa, con cuchilla 12 escarificador y equipo bulldozer, número chasis 35517-4506, motor número C.311-39523, tasado en seiscientos veintiséis mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno; previniéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación expedida por el señor Registrador de Hipoteca Mobiliaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta dicha titulación sin exigir ninguna otra, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar; que la maquinaria descrita se encuentra en poder del demandado, donde podrá ser examinada, y que el remate puede verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Juan García-Murga y Vázquez.

(A.—48.932)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra doña Araceli Requerey Cantero, para la efectividad de un crédito hipotecario de dos millones de pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Madrid.—Una parcela de terreno en este término municipal, barrio de la Prosperidad, distrito de Buenavista; que linda: al Este o fachada, con terrenos de don Carlos Balenchana, prolongación de la calle de Santa Hortencia, en línea recta de siete metros ochenta céntimos; al Norte o medianería derecha, entrando, con solar propiedad de don Angel Martín, en línea recta de veintinueve metros setenta céntimos; al Sur, por su izquierda, con solar que fué segregado, perteneciente a don Claudio Gómez, en línea de treinta metros cuarenta y nueve centímetros, y por su testero, al Oeste, con hotel propiedad de don Claudio Gómez, en línea que mide siete metros sesenta y cuatro céntimos. Estas cuatro líneas determinan en su perímetro la figura de un trapecio rectángulo, cuya superficie plana y horizontal, medida geoméricamente, es de doscientos treinta y dos metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil pies cuadrados con veinte décimos de pie. Sobre dicha finca se estaba construyendo la siguiente edificación:

Edificación compuesta de sótano, baja, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y ático u octava planta. La planta de sótano ocupa toda la superficie del solar y en él se sitúa cuarto de basura, calefacción, carbonera, contadores y local comercial y escalera comunicación vertical. En la planta baja se sitúa el portal, escalera, ascensor, portería y local comercial, cubriendo los patios en dos alturas y la entreplanta que permite la ordenanza, se proyectan aseos de ambos sexos con ventilación.—Las demás plantas están distribuidas en dos viviendas por planta y escalera, con ascensor en el ojo, una anterior y otras posterior al patio de manzana.—La planta de ático consta de dos viviendas la anterior por disponer de menos superficie. La vivienda posterior es exactamente igual a las similares de los pisos inferiores. El sistema constructivo es el de una estructura de hierro laminado y fábrica de ladrillo, llevando en las partes de fachada ladrillo y piedra artificial. La cimentación se hace con pozos aislados y zanajas corridas. Tiene servicios de agua, gas, electricidad, calefacción y ascensor.—Inscrita la hipoteca en el libro mil trece antiguo, doscientos sesenta y nueve moderno, del archivo, finca cinco mil trescientos treinta, inscripción séptima.—El solar de la finca de que se trata fué segregado de otro inscrito bajo el número cuatro mil ciento siete de este Registro, que tenía una superficie de mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados, y que fué comprado por don Claudio Gómez Morante a doña María Teresa de Madrazo y Madrazo, sin más condición que la obligación por parte de aquél de dejar libre una faja de terreno de cuatro metros de ancho en toda la longitud de los linderos Sur y Este, de la finca número cuatro mil ciento siete, para dar fácil entrada y acceso al terreno del que se segregó, inscrito bajo el número dos mil ciento ochenta y cinco, propiedad de la nombrada vendedora.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día diez de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatro millones de pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Cuarta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(A.—48.926)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", que tiene concedidos los beneficios de pobreza, representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbez, contra "José Mulas Palacios, Sociedad Limitada", con domicilio en esta capital, calle Ascao, número cuarenta y siete, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes muebles que después se dirán, habiéndose señalado al efecto el día diez de enero del próximo año y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

"Un tractor "Super-Ebro", con motor "Diesel" de cuatro cilindros, de dieciocho caballos de potencia fiscal, equipado con polea elevador hidráulico con control automático de profundidad, toma de fuerza, instalación eléctrica y faros, motor y bastidor número 3T-18.089, provisto de permiso de circulación de tercera categoría B, expedido en Madrid en veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres, por la Jefatura de Tráfico del Ministerio de la Gobernación, debiendo ostentar en las placas de matrícula la inscripción M-362.264."

En la escritura de préstamo base de estas actuaciones, en su cláusula octava, se estipuló como precio del mismo la cantidad de ciento treinta y seis mil quinientas pesetas.

El remate se celebrará bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para poder tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destino al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

El tractor de referencia se encuentra en Jorjajo de las Torres, al servicio del demandado, donde podrá ser examinado por cuantas personas se interesen por el mismo.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental, Fernando Ramos Pasalodos.

(A.—48.931)

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario artículo ciento treinta y uno ley Hipotecaria, número cincuenta y uno de mil novecientos sesenta y siete, instados por don Miguel Ceño Pareja y otros, contra don Alfredo Marín Gómez, vecino de Cieza, en reclamación de préstamo hipotecario, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

"En el Plantío de los Ventorrillos o Acembuche, un trozo de la tierra, actualmente en riego, con sesenta acciones, de motor "Resurrección", antes secano blanca, llamada Caña de Ríos, de cabida ocho fanegas cuatro celemines y dos cuartillos, equivalente a cinco hectáreas sesenta y un áreas setenta y ocho centiáreas y cuarenta y cinco dm², la cual se halla plantada en cuanto a treinta tahullas de parral y el resto de melocotoneros. Linda: al Norte, herederos de Nicolás Gómez Tornero; Este, don Florentino Gómez Tornero y herederos de Nicolás Gómez Tornero; Oeste, camino de los Romanos, que la separa de la finca propiedad del hipotecante; Sur, camino. Su valor, un millón ciento cuarenta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día doce de enero del próximo año, a las once horas; previniéndose a los licitadores:

Que el precio pactado y por que sale a subasta es de un millón ciento cuarenta mil pesetas; que no se admitirá postura inferior a dicha suma, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, de dicha suma; que la certificación de cargas obra unida a los autos, donde puede ser examinada por los licitadores, y que el rematante aceptará las cargas preferentes que existan al crédito del actor, sin que se destine a su extinción el precio del remate, y que igualmente aceptará la titulación obrante en autos, sin que pueda exigir ninguna otra.

Por último, el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Manuel García Miguel.

(A.—48.922)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado, Juez de primera instancia número treinta de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número catorce de mil novecientos sesenta y siete, de juicio ejecutivo, a instancia de "General Mercantil, S. A." (G. E. M. E. S. A.), representada por el Procurador señor Padrón Atienza, con doña Concepción Sánchez-Bermúdez Guillén, vecina de Madrid, calle Toledo, número ciento cuatro, en reclamación de treinta mil pesetas de principal, trescientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y quince mil pesetas más calculadas para costas y gastos, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, el siguiente bien embargado a la ejecutada:

Los derechos de traspaso inherentes al local de negocio sito en la calle de Toledo, número ciento cuatro, de esta capital, dedicado a la industria de cafetería-restaurante, denominado "Lambert", valorados en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, el día diez de enero próximo, a las doce horas, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el tipo de la subasta es la valoración dada e indicada anteriormente y que se cumplirá lo dispuesto en el artículo treinta y tres siguientes y concordantes de la ley de Arrendamientos Urbanos; y

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo la ejecutada.

Dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.— Ante mí, José Luis Viada. — El Juez de primera instancia, Fernando Ramos.

(A.—48.927)

BILBAO

EDICTO

Don Manuel Martínez Llebres, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en expediente de declaración de herederos abintestato que se tramita en este Juzgado con el número ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, promovido por el Procurador don Alberto de Olaortúa Unceta, en nombre y representación de los herederos de don Isidro Rugama Veci, se ha solicitado se declare a éste único y universal heredero abintestato de doña María del Rosario Rugama Puyol, viuda, sus labores, nacida en Madrid el once de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco y fallecida en Sopuerta el seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mayor derecho que don Isidro Rugama Veci, primo carnal de la causante, para que dentro del término de veinte días, por ser segundo llamamiento, comparezca ante este Juzgado a hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se significa que al primer llamamiento se han presentado como presuntos herederos de la finada sus primos carnales doña Milagros y don Miguel Colina Puyol.

Dado en Bilbao, a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.935)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado municipal número cinco, seguidos con el número trescientos treinta y ocho de orden de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre de don Vicente Lombardía López, contra don José Tomás Montero de la Fuente, sobre reclamación de diecisiete mil setecientos cincuenta y siete pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia, consistentes en:

Dor dormitorios, tipo inglés, compuestos de:

Un armario de cuatro cuerpos, con cuatro puertas; una cama de 1,35 metros; dos mesillas de noche; un comodín con marco y banqueta, cada uno.

Uno de estos dos dormitorios designados por el señor demandado en la diligencia de embargo es con tapa de mármol en la mesilla y el comodín, tasándose cada uno de ellos en dieciocho mil pesetas. Lo que hace un total de treinta y seis mil pesetas.

Un tresillo de tela a rayas, tapizado, tasado pericialmente en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

Un comedor de estilo inglés, compuesto de bufet con tapa de mármol, mesa y seis sillas; tasado pericialmente en la

cantidad de veintidós mil quinientas pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento total de la anterior tasación pericial, que asciende a la cantidad de sesenta y dos mil pesetas, con la rebaja expresada.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del total de la anterior tasación pericial.

Que los bienes embargados se encuentran en depósito del propio demandado, don José Tomás Montero de la Fuente, con domicilio en esta capital, calle de Blasco de Garay, número setenta y cuatro.

Y para que tenga lugar el remate se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Doy fe. — El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—48.923)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número doscientos cuarenta y nueve de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de la Entidad mercantil "Lube, N. S. U., Sociedad Anónima", representada y defendida por el Letrado don Agustín Fuentes Hernández, contra don Manuel Sánchez Muñoz y otro, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de una, y como demandante, la Entidad mercantil "Lube, N. S. U., Sociedad Anónima", con domicilio en esta vecindad, calle de Cea Bermúdez, número cuatro, representada y defendida por el Letrado don Agustín Fuentes Hernández; y de otra, como demandados, don Manuel Sánchez Muñoz, mayor de edad, soltero, electricista y vecino de Jarafz de la Vera (Cáceres), con domicilio en calle del General Mola, número doce, y contra don Julio Leal Guzmán, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Jarafz de la Vera (Cáceres), con domicilio en la calle de Santiago, sin número, declarado en rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Entidad mercantil "Lube, N. S. U., Sociedad Anónima", representada por el Letrado don Agustín Fuentes Hernández, contra don Manuel Sánchez Muñoz y don Julio Leal Guzmán, en reclamación de tres mil trescientas noventa pesetas, debo declarar y declaro que los mencionados demandados en la fecha de interposición de la demanda y emplazamiento de los mismos eran deudores de dicha cantidad, por lo que habiéndola satisfecho con posterioridad, deben ser condenados al pago de sus intereses legales y al de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a los mismos por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en la forma dicha, lo pronuncio,

mando y firmo. — José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. — Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Sánchez Muñoz y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—48.929)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Abogado en ejercicio don Agustín Fuentes Hernández, en representación de don Rafael Pérez Guillod, contra don Andrés Lorenzo Torrijos, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y en el precio de setenta mil pesetas, los siguientes bienes:

Un automóvil marca "Seat", modelo 1.500, dedicado al servicio público, matrícula M-442680.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día veintiuno de diciembre próximo, a las doce de la mañana.

Se advierte a los presuntos licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Dr. Francisco Torremoncha.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—48.928)

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIOS

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 16 del corriente mes de noviembre se ha presentado en nuestra Oficina Central (Madrid) la siguiente petición de permiso, para construir una Estación de Servicio de Tercera categoría:

Peticionario: Don Eduardo Narbona Báez, en nombre de la Sociedad a constituir "Narbona, Gómez Angulo, S. L."

Emplazamiento: Margen dercha de la carretera nudo Norte a nudo Manotera.

Término municipal: Madrid (Chamartín).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en período de trámite que se consideren afectadas por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestra Agencia comercial o en las oficinas centrales de Madrid (paseo del Prado, núm. 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Madrid, 18 de noviembre de 1967.
(G. C.—7.305) (O.—71.545)